



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

PRORROGA No. 01

**A LAS CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA
No. 03 de 2026-FRR-DELEGACION DEL CAUCA, CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y LA CASA
DEL MULTIMUEBLE S.A.S**

OBJETO	Adquisición de mobiliario para las sedes de la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento del Cauca .
CONTRATISTA	LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL SETECIENTOS UN PESOS (\$ 10.119.701), INCLUIDO IVA
TERMINO DE EJECUCION:	Treinta (30) días a partir de la suscripción del acta de inicio.
FECHA DEL ACTA DE INICIO:	24 de Abril de 2026

En Popayan, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026, se reunieron **CLARA EUGENIA VALENCIA REBOLLEDO**, **OSCAR FREDY PAZ RAMIREZ**, Delegados del Registrador Nacional en el Departamento del Cauca, y **OSCAR ALEXANDER JEREZ LIZCANO**, representante legal de la firma contratista, con el fin de **PRORROGAR EN TIEMPO** el contrato No. 03 de 2026-FRR-DELEGACION DEL CAUCA, conforme a las siguientes consideraciones: 1) El Contrato se pactó inicialmente por un periodo de treinta (30) días a partir de la suscripción del acta de inicio. 2) Que el acta de inicio se suscribió el día 24 de abril de 2026. 3) Mediante oficio enviado por correo electrónico por el Contratista el día 19 de mayo de 2026, solicita una Prorroga en el plazo de ejecución del contrato hasta el 29 de mayo de 2026, ya que manifiesta tener problemas logísticos y operativos presentados durante el proceso de fabricación, despacho, transporte, distribución e instalación del mobiliario en las diferentes sedes de la Registraduria ubicadas en diferentes municipios del Departamento del Cauca, lo que le impide cumplir con el termino de ejecución inicialmente pactado. Que, bajo las anteriores consideraciones, la presente prorroga contractual se registrá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: TERMINO DE EJECUCION: Las partes acuerdan prorrogar el término de ejecución del Contrato No. 03 de 2026-FRR-DELEGACION DEL CAUCA, que era de treinta (30) días a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmó por las partes el 24 de abril de 2026.



Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

PRORROGA No. 01

**A LAS CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA
No. 03 de 2026-FRR-DELEGACION DEL CAUCA, CELEBRADO ENTRE EL FONDO
ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y LA CASA
DEL MULTIMUEBLE S.A.S**

CLAUSULA SEGUNDA: TIEMPO DE LA PRORROGA: El contrato se prorroga por un término de cinco (5) días. En Consecuencia, la fecha de terminación será el día 29 de mayo de 2026.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS CONDICIONES: Se aclara y ratifica que las demás condiciones establecidas en el contrato original, no sufrirán modificación y se mantendrán vigentes hasta la finalización del periodo de ejecución y la liquidación del contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2026.

CLARA EUGENIA VALENCIA REBOLLEDO – OSCAR FREDY PAZ RAMIREZ
Delegados del Registrador Nacional del Estado Civil en el Cauca

LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S
R.L. OSCAR ALEXANDER JEREZ LIZCANO
C.C. 91.527.892 Bucaramanga Santander
Contratista

Popayán, mayo de 2026

Señores

FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Delegación Departamental del Cauca

Referencia: solicitud de prórroga contrato de mínima cuantía no. 03 de 2026 – FRR
Delegación Cauca

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y en calidad de contratista del Contrato de Mínima Cuantía No. 03 de 2026 – FRR Delegación Cauca, nos permitimos solicitar respetuosamente una prórroga del plazo de ejecución contractual hasta el día veintinueve (29) de mayo de 2026.

La presente solicitud obedece a situaciones logísticas y operativas presentadas durante el proceso de fabricación, despacho, transporte, distribución e instalación del mobiliario en las diferentes sedes de la Registraduría ubicadas en distintos municipios del departamento del Cauca, algunos de ellos con condiciones de acceso y desplazamiento que han requerido mayores tiempos de coordinación y ejecución.

Lo anterior, con el fin de garantizar la correcta entrega, instalación y cumplimiento integral de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad, asegurando la calidad y adecuada puesta en funcionamiento del mobiliario contratado.

Manifestamos nuestro compromiso de culminar satisfactoriamente la ejecución contractual dentro del plazo solicitado.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a su aprobación.

Cordialmente,



LA CASA DEL MULTIMUEBLE S.A.S
OSCAR ALEXANDER JEREZ LIZCANO
Representante Legal
C.C. 91.527.892 de Bucaramanga